

LANINVER SHC, S. L.**(Sociedad absorbente)****ENVASES DE CARTÓN****ONDULADO, S. A.****(Sociedad absorbida)****COMPAÑÍA IBÉRICA
DE EMBALAJES, S. A.****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que, en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las referidas sociedades, celebradas el día 25 de Junio de 2.008, se acordó, por unanimidad, la fusión por absorción de Laninver SHC, Sociedad Limitada de las sociedades Envases de Cartón Ondulado, Sociedad Anónima y Compañía Ibérica de Embalajes, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de estas dos últimas y transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, y sin ampliación de capital de la absorbente, por ser titular del 100 por 100 del capital de las absorbidas. Todo ello, de acuerdo con el Proyecto Conjunto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes de la fusión tienen el derecho de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los Balances de Fusión; y asimismo los acreedores podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de la fusión, en los términos señalados en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid-Valencia, 26 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Laninver SHC, S.L., Don Javier Lantero Rózpide; El Secretario del Consejo de Envases de Cartón Ondulado, S.A., Don Antonio Navarro Sánchez; el Administrador Unico de Compañía Ibérica de Embalajes, S.A., Don Julio Pérez Lumbresas.—42.314.

2.ª 2-7-2008

LATERA, S. L.*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado de lo Social n.º 8 de Sevilla, se sigue la ejecución núm. 8/2008, dimanante de autos núm. 376/07, a instancia de José Herrera Valenzuela, contra Latera, S. L., en la que con fecha 16/6/08 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Latera, S. L., con CIF B-91227249 en situación de insolvencia por importe de 2.834,68 euros de principal, más la cantidad de 229 y 305 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 16 de junio de 2008.—Carmen Peche Rubio, como Secretaria Judicial.—41.742.

**MADERAS FRANCO
Y PARRADO, S. A.***Junta General Ordinaria*

José Santomil Buela, como administrador de la razón Maderas Franco Parrado, S. A., procede a convocar, de conformidad con el art. 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, a los accionistas de la citada entidad, con la finalidad de que asistan a la Junta Ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social —sito en la C/ Fray Juan de Navarrete, n.º 5, ciudad de Pontevedra—, el día 30 de julio de 2008, a las 18 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio social 2007.

Pontevedra, 17 de junio de 2008.—Administrador único, José Santomil Buela.—42.304.

**MANIPULADOS DEL CARTÓN
SAN PASCUAL, S. A.***Anuncio de reducción de capital social*

En la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el día 31 de mayo de 2008 en el domicilio social, sito en Castalla (Alicante), calle de Alemania, número 35, se aprobó, por unanimidad, reducir el capital social de la misma en 220.000,00 euros, mediante adjudicación a los socios de la siguiente finca: Nave industrial en Castalla (Alicante), con frente a la calle Alemania, números 31 y 33.

Castalla, 26 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Román Rico García.—42.607.

**MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.****(Entidad absorbente)****MAPFRE AGROPECUARIA,
COMPAÑÍA INTERNACIONAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.****(Entidad absorbida)***Fusión por absorción*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. celebrada el 24 de junio de 2008 y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Mapfre Agropecuaria, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. celebrada el 27 de junio de 2008 acordaron, ambas por unanimidad, la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera.

Expresamente se hace constar:

El derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

El derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El derecho de los socios disidentes y de los no asistentes de adherirse al acuerdo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Madrid, 27 de junio de 2008.—Francisco Javier Bergamín Serrano, Secretario del Consejo de Administración de Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y Rafael Jesús Estévez Comas, Secretario del Consejo de Administración de Mapfre Agropecuaria, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.—42.630.

2.ª 2-7-2008

**MAPFRE SEGUROS GENERALES,
COMPAÑÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS, S. A.****(Entidad absorbente)****MAPFRE AUTOMÓVILES,
SOCIEDAD ANONIMA
DE SEGUROS Y REASEGUROS****MAPFRE CAJA SALUD DE SEGUROS
Y REASEGUROS, S. A.****MAPFRE GUANARTEME, COMPAÑÍA
DE SEGUROS Y REASEGUROS
DE CANARIAS, S.A.U.****(Entidades absorbidas)***Fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Mapfre Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Mapfre Automóviles, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Mapfre Caja Salud de Seguros y Reaseguros, S.A. y Mapfre Guanarteme, Compañía de Seguros y Reaseguros de Canarias, S.A.U., celebradas todas ellas el día 27 de junio de 2008, acordaron la fusión de dichas entidades, mediante la absorción de las tres últimas por la primera.

Expresamente se hace constar:

El derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

El derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El derecho de los socios disidentes y de los no asistentes de adherirse al acuerdo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Madrid y Las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 2008.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de Mapfre Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Mapfre Automóviles, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Mapfre Caja Salud de Seguros y Reaseguros, S.A. y los Administradores Solidarios de Mapfre Guanarteme, Compañía de Seguros y Reaseguros de Canarias, S.A.U.—42.892.

1.ª 2-7-2008

MILLENNIUM ENERGY, S.A.U.**(Sociedad absorbente y sociedad
escindida)****TÉCNICOS
DE MANTENIMIENTO, S.A.U.****(Sociedad absorbida)****TECMAN SERVICIOS
DE VALOR AÑADIDO, S.L.U.****MILLENNIUM ENERGY, S.L.U.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de fusión y escisión total*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante decisión del socio único de «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal» de fecha 30 de junio de 2008, se aprobó el proyecto de fusión y, en consecuencia, la fusión por absorción de «Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal», con extinción sin liquidación de «Técnicos de Manteni-